



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31-03-007-2006-00365-00
Demandante(s)	JAVIER AGUDELO BERRIO
Demandado(s)	MARIA ADELAIDA GONZALEZ ORTEGA
Asunto	CORRIGE AUTO.
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2085V

El día 24 de Octubre de 2022 la Dra. ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ GIRALDO, interpuso recurso de reposición en subsidio apelación frente al auto 1947V que terminó el proceso por desistimiento tácito. Sin embargo, mediante escrito de 2e de octubre de 2022, el recurrente afirmó que desistía de reposición en subsidio apelación por decisión del ejecutante que desistió de continuar con el trámite. En este sentido debe señalarse que el artículo 316 del Código General del Proceso establece la posibilidad que tienen las partes de desistir de ciertos actos procesales, entre los cuales prevé los recursos. Por consiguiente, se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--